

61

como à los que seràn de aqui adelante , y à cada uno , y qualquier de vos , à quien esta mi Carta , y lo en ella contenido toea , ò tocar puede en qualquier manera : Sabed , que no haviendo hasta ahora podido las maldiciones de la Iglesia , ni las Leyes de los Reyes mis Antecessores , desterrar el detestable uso de los Duelos , y Desafios , sin embargo de ser contrarios al Derecho Natural , y ofensivos del respeto , que se debe à mi Real autoridad , valiendose , los que se discurren agraviados , del medio de buscar por si la satisfaccion , que debieran solicitar , recurriendo à mi Real Persona , ò à mis Ministros , haviendo sugerido el engaño el falso concepto de honor , de ser falta de valor el no intentar , ni admitir este modo de vengarse , como si la Nacion Español necesitasse de adquirir creditos de valerosa por un camino tan feo , criminal , y abominable , despues de tantas conquistas , sangre vertida , y vidas sacrificadas à la propagacion de la Fè , gloria de sus Reyes , y credito de su Patria ; aunque debo esperar de la obediencia , y amor de mis Vassallos , y singularmente de la Nobleza , que se ajustaràn à esta nueva declaracion de mi Real voluntad , en detestacion de este delito ; por si huviere quien se desviare de mis Reales , justas , y paternales intenciones : Declaro primeramente por esta inalterable Ley , y Real Pragmatica , que el Desafio , ò Duelo debe tenerse , y estimarse en todos mis Reynos por delito infame ; y en consecuencia de esto , mando , que todos los que desafiaren , los que admitieren el Desafio , los que intervinieren en ellos por terceros , ò padrinos , los que llevaren Carreles , ò Papeles con noticia de su contenido , ò recados de palabra para el mismo fin , pierdan irremissiblemente por el mismo hecho todos los officios , rentas , y honores , que tuvieren por mi Real gracia , y sean

